



ACUERDO No. CSJSAA23-100
23 de febrero de 2023

“Por medio del cual se modifica el horario de prestación del servicio del Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en lo decidido en sala del 23 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el H. Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura y en su artículo 10°, establece:

“(…)

ARTÍCULO 10°. Horario. *Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, por razones del servicio, modificar el horario de atención al público, garantizando la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día. El uso de esta delegación deberá estar precedido de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, con los usuarios del servicio y con las cámaras de comercio.”*

Que, con oficio N° 0255 la Dra. SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN, titular del Juzgado Promiscuo Municipal del Carcasí, solicita al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander se le dé información sobre el horario de atención al público en su despacho, toda vez que mediante Acuerdo 875 del 24 de febrero 2004 se estableció un horario de atención por problemas de orden público de lunes a jueves de 8:00 a 12:00 p.m. y de 1:00 pm a 5:00 p.m. y los días viernes jornada continua de 7:00 am a 3:00 p.m., no obstante manifiesta que dichas alteraciones a la fecha cesaron.

Que, según certificación expedida por el Alcalde Municipal de Carcasí no se presenta en el municipio en la actualidad alteraciones del orden público.

Que, según certificaciones expedidas por el Alcalde Municipal, Personería Municipal y Banco Agrario de Carcasí, se pudo establecer que el horario laboral con en el que atienden las entidades en el municipio es de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y los viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm, ambos horarios en jornada continua.

Que, el horario de los viernes obedece a que el 80% de la población del Municipio de Carcasí corresponde a la zona rural, y que por costumbre los viernes se ha configurado como día de mercado, oportunidad en que la gente del campo se desplaza por trayectos

largos y se presenta a resolver inquietudes ante las entidades administrativas, judiciales y policivas.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

ACUERDA:

Artículo 1°: Modificar a partir del primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el horario de atención al público del Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, fijándolo de la siguiente manera:

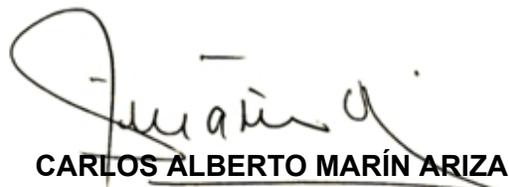
- De lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- El día viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua.

Artículo 2°: Remítase copia del presente Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, al Director Seccional de Fiscalía, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, al Comando Departamental de Policía y a la Estación de Policía del Municipio de Carcasí, así como al Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, quien se encargara de publicarlo en el micrositio asignado a ese despacho, en la página web de la Rama Judicial, de forma física en las instalaciones del despacho y remitirá copia del mismo a las entidades públicas y a las cuales se consultó sobre la conveniencia de la medida.

Artículo 3°: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente